



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/005003-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a subvención que recibe la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de marzo de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/005003, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a subvención que recibe la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José María González Suárez, Procurador de Izquierda Unida perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

### ANTECEDENTES

La Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León (ESADCyL) se define en el primer párrafo de su Reglamento Orgánico del Centro (ROC) como un centro privado autorizado, no concertado, y sostenido con fondos públicos a través del titular de este centro que es la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCyL).

Tenemos aquí el mejor ejemplo de la cuadratura del círculo: una Entidad del sector público de la Comunidad, como es el FUESCyL, integrada en la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, que sostiene con fondos públicos a una escuela de carácter privado y no concertado. Esta situación parece ir contra la legislación vigente en materia educativa, por lo que formulamos las siguientes



## PREGUNTAS

**¿Cómo puede considerarse privada la Escuela Superior de Arte Dramático, si depende en su totalidad de la financiación pública?**

**¿Qué carácter tiene la subvención que la Junta otorga a esta Escuela y cuál es la cuantía de la misma?**

**¿Por qué el profesorado de este centro privado (ESADCyL) carece de los derechos del profesorado dependiente de la enseñanza pública y concertada?**

**¿Por qué estando las enseñanzas obligatorias que imparte la ESADCyL, ligadas a los acuerdos singulares recogidos en la legislación educativa vigente, se hace una excepción con esta Escuela superior?**

Valladolid, 5 de marzo de 2014.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: José María González Suárez